



Universidad de Guayaquil

**DECANATO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO E INTERNACIONALIZACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

***LINEAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE
INVESTIGACIÓN EN LA
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL***

2022

LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil cita “(...) *La Universidad de Guayaquil, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, se sustenta en los siguientes principios:*

El de autonomía responsable, de cogobierno, de igualdad de oportunidades, de calidad, de pertinencia, de integralidad y de autodeterminación para la producción del pensamiento y el conocimiento, todo en el marco del diálogo de saberes, del pensamiento universal y de la producción: filosófica, científica y tecnológica locales y globales.

Estos principios rigen e imperan de manera integral en toda la Universidad de Guayaquil; y, por ende, comprometen en su cumplimiento a todos sus miembros, a todos los procesos y en la normatividad interna, en sus recursos y demás componentes, de conformidad con los términos que establecen la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y demás instrumentos jurídicos aplicables al sector público (...)”

Que, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, en el artículo 169 cita:

“Art. 169.- Responsabilidades. - Son responsabilidades de los profesores e investigadores de la Universidad de Guayaquil:

(...) f) Cumplir las actividades académicas y de investigación, elaborando y publicando su producción académica y científica, que contribuya al avance y aplicación del conocimiento con calidad, pertinencia, rigor científico y pluralidad; (...)”

Que, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, en el artículo 44 cita:

“Art. 44.- Atribuciones. - Son atribuciones y deberes del Decano de Investigación, Posgrado e Internacionalización, las siguientes:

(...) 15) Gestionar, preservar y propiciar la ampliación del acervo e inventario científico de los Centros de Excelencia, a través de la incorporación a redes de información y el conocimiento, la implementación de plataformas virtuales que promuevan la conectividad de investigadores; y, la generación y publicación de artículos, informes técnicos y libros académicos y científicos; (...)”

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior 2021, cita:

“Art 6 Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son: (...) d) Diseñar y elaborar libros de texto; (...)”

“Art. 7.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: (...) h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros; (...)”

Que, el Modelo de Evaluación de las Instituciones de Educación Superior, 2019 en su elemento fundamental 10.1 del estándar 10 establece:

“10.1: La institución produce obras literarias, libros y capítulos de libros...que son resultado de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o creación artística.”

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos dentro de las Atribuciones y Responsabilidades de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento en su numeral 15 cita:

“15. Emitir directrices, lineamientos, asesorar y coordinar con las unidades académicas la ejecución de los procesos de investigación y gestión del conocimiento;”

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos dentro de las Atribuciones y Responsabilidades de la Jefatura de Transferencia y Gestión del Conocimiento en el numeral 7 y 8 cita:

“7. Elaborar y difundir normativas, lineamientos y formatos para la producción editorial de la Universidad de Guayaquil;

8. Promover y difundir la producción editorial de la Universidad de Guayaquil;”

Con base en lo antes expuesto, la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento expide el presente:

LINEAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN EN LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Art 1. Del alcance. El presente lineamiento es de alcance institucional para toda publicación de libros y capítulos de libro que se generen a partir de procesos de investigación científica desarrollada por docentes investigadores de la Universidad de Guayaquil.

Art 2. Objetivos.

Regular la publicación de libros generados a partir de procesos de investigación científica por los docentes de la Universidad de Guayaquil que serán publicados por la Editorial – Imprenta de la institución.

Art 2. Del procedimiento. Para la publicación de los libros generados a partir de procesos de investigación científica por los docentes de la Universidad de Guayaquil en la Editorial institucional, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

Los docentes interesados en publicar libros a través de la Editorial – Imprenta de la Universidad de Guayaquil deberán presentar la solicitud al Gestor del Conocimiento de Carrera o Gestor General de Investigación de la Facultad o del Centro de Excelencia la publicación del libro de su autoría, adjuntando copia digital editable del libro en el que se incluya el nombre del autor o autores con su respectiva filiación, además de un breve resumen del libro, el informe del análisis de coincidencias del software

reconocido por el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización, el cual no debe exceder el 5%, copia de la acción de personal y cédula del autor o autores.

El Consejo de Investigación de la Facultad o Centro de Excelencia deberá realizar la revisión de actualización de contenidos, el análisis de pertinencia con respecto a las Líneas de Investigación vigentes de la institución, así como la verificación del cumplimiento de estándares de calidad, originalidad y rigor científico de los libros o capítulos de libro a presentarse a nombre de la Unidad Académica o Centro de Excelencia, emitiendo el dictamen favorable correspondiente conforme lo establece el artículo 35 numeral 6, artículo 128 y artículo 129 del Reglamento General de Régimen de Investigación y Gestión del Conocimiento vigente.

El decano de la Facultad enviará al Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización, mediante oficio firmado la solicitud de publicación del texto, adjuntando el libro en formato digital editable con el nombre del autor o autores con su respectiva filiación, breve resumen del libro, el informe de análisis de coincidencias, copia de la acción de personal, copia de cédula del autor o autores y el dictamen del Consejo de Investigación de la Facultad o Centro de Excelencia.

La Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento a través de la Jefatura de Transferencia y Gestión del Conocimiento verificarán el cumplimiento de los requisitos previos para el inicio del proceso de publicación de los textos.

3.- Del proceso de publicación.

Constatado el cumplimiento de los requisitos para continuidad del proceso, la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento a través del Decanato de Investigación y Gestión del Conocimiento solicitará mediante oficio a la Dirección Administrativa disponer a la Editorial – Imprenta de la Universidad de Guayaquil la publicación de los textos.

La Editorial – Imprenta de la Universidad de Guayaquil, a través de su Comité Editorial, designará en función al área temática a los revisores pares académicos (externos a la institución), para la evaluación de los libros. Los revisores, con base en una rúbrica establecida, calificarán los textos sobre 100 puntos. Sólo aquellos libros, cuyas evaluaciones alcancen el puntaje superior o igual a 70 puntos, podrán acceder a realizar las aclaraciones a las observaciones de los pares, y la presentación de los textos con los ajustes finales solicitados. El dictamen de los revisores pares es inapelable, acorde con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento General de Régimen de Investigación y Gestión del Conocimiento vigente.

La Editorial pondrá en conocimiento de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento los libros que no hayan alcanzado el puntaje, informando al autor o autores respectivos la decisión de no proceder con la publicación.

En el caso de aquellos libros que no cumplan con el puntaje requerido para su publicación, el autor podrá realizar las correcciones necesarias y deberá reiniciar el proceso de solicitud para su publicación ante la Unidad Académica correspondiente.

Mientras la Editorial – Imprenta de la Universidad de Guayaquil no disponga del Comité Editorial, la gestión de selección de pares académicos para la evaluación de los libros de investigación, la realizará la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento.

La Editorial - Imprenta de la Universidad de Guayaquil someterá a la revisión ortotipográfica, edición, diagramación, maquetación y diseño de portada a los libros que hayan cumplido con el puntaje requerido para su publicación.

La Editorial - Imprenta de la Universidad de Guayaquil gestionará ante la Cámara Ecuatoriana del Libro la obtención de los códigos ISBN. Adicionalmente remitirá el listado de libros y documentación necesaria al Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación de la Universidad de Guayaquil (CATI-UG) para que se realice la gestión del registro y pago de los derechos de autor ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI de aquellos textos cuyos autores así lo requieran.

Adicionalmente la Editorial – Imprenta de la Universidad de Guayaquil se pondrá en contacto con el autor o autores del libro para solventar observaciones de forma durante el proceso de revisión ortotipográfica y edición, así como para tomar decisiones finales con respecto al formato editorial (portada, contraportada, tamaño de página, figuras y tablas, entre otros), sin que esto afecte el manuscrito ya aprobado.

Una vez que el libro se encuentre terminado el o los autores deberán revisar y firmar el boceto final y la Declaración de responsabilidades para el libro que se publicará, dejando constancia de la revisión y responsabilidad del contenido final del mismo.

La Editorial - Imprenta de la Universidad de Guayaquil entregará al Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización y a la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento la lista de libros terminados con la versión digital de los mismos.

La Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil, entregará al autor el libro terminado en formato digital y los dos dictámenes de revisores pares.

Con base en el Artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación, la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento realizará la publicación para fines académicos del libro terminado en formato digital en el sitio web del Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización.

Ph.D. Amalín Ladaysé Mayorga Albán
Coordinadora de Investigación y Gestión del Conocimiento

Ph.D. Luz Elvira Vásquez Luna
Decana de Investigación, Posgrado e Internacionalización